

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994; aclarado por el Decreto 1621 de 1995 (compilado en decreto 780 de 2016, sección 4; Artículo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs.), las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 (compilado en decreto 780 de 2016), ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia."*

De conformidad con el Acuerdo 25 de 2003, la ESE Centro en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La Red de Salud Centro – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. El precitado Estatuto establece en el artículo 34, las modalidades de selección del contratista, que "Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza". (Subrayado para resaltar).

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 45 del Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, artículo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

"ARTÍCULO 45. SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS: La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones Simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

La Red de Salud del Centro E.S.E., con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades Sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y materias medio quirúrgico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien e insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.

La adquisición de medicamentos, insumos médico – quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el Seco II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.”

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, “*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.*”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes*”.

Así mismo, ha de considerarse, que:

- ✓ El artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

- ✓ La Red de Salud del Centro E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.
- ✓ El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distinción de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- ✓ La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. Y en el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Nacional, se establece que: "Las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".
- ✓ La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.
- ✓ Por su parte, el Decreto 1011 de 2006, en lo que corresponde a las características del Sistema Obligatorio General de Calidad en Salud (atributos de la calidad en la atención en salud) en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:

*1. **Accesibilidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

4. Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico".

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

- ✓ La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.
- ✓ Para el logro de los objetivos de las ESES, el ordenamiento jurídico tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que deben cumplir, para la debida prestación del servicio.
- ✓ Los objetivos a alcanzar por parte de las Empresas Sociales del Estado están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

"ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
 - b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
 - c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
 - d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
 - e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
 - f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".*
- ✓ La Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", tiene por objeto, definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

La referida Resolución aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre otros; de igual forma, establece las condiciones que deben de cumplir los prestadores de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Las condiciones que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), son las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

Capacidad Técnico-Administrativa,
Suficiencia Patrimonial y Financiera;
y Capacidad Tecnológica y Científica.

- ✓ Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual *“es el instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en Colombia en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.
- ✓ La Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019, define el “SERVICIO DE SALUD”, como *“la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia”*.
- ✓ De igual forma, la citada Resolución determina en el numeral 1.3 la “MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”, y señala, que *“la modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural¹, extramural² y telemedicina”*.
- ✓ En el numeral 8.3.1 íbidem, denominado “ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN” se establece que, *“los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.*

Los estándares y sus criterios no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; incluyen las condiciones indispensables para defender la vida y preservar la salud del paciente y su dignidad, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia en la

¹ **1.3.1. Modalidad intramural** Forma de prestar un servicio de salud en una infraestructura física destinada a la atención en salud.

² **1.3.2. Modalidad extramural** Forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas a la atención en salud y se subdivide en: 1.3.2.1. *Unidad Móvil* Es la forma de prestar un servicio de salud dentro de un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial. 1.3.2.2. *Domiciliaria* Es la forma de prestar un servicio de salud en el domicilio o residencia del paciente. 1.3.2.3. *Jornada de Salud* Es la forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas temporalmente a la atención en salud.

OL

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

prestación del servicio implica la presencia de riesgos y/o atentan contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias”.

- ✓ Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son: Talento humano, Infraestructura, Dotación; Medicamentos, dispositivos médicos e insumos; Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros, e Interdependencia.

*“8.3.1.4. **Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos.** Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.”.*

- ✓ En el numeral 11.1.4. de la misma resolución define:

Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos

1. El prestador de servicios de salud lleva registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos en la prestación de los servicios que oferte; dichos registros cuentan con la siguiente información:

1.1. Principio activo.

1.2. Forma farmacéutica.

1.3. Concentración.

1.4. Lote.

1.5. Fecha de vencimiento.

1.6. Presentación comercial.

1.7. Unidad de medida.

1.8. Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima.

7. El prestador de servicios de salud que cuente con reservas de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, medicamentos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, y demás

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

insumos asistenciales, debe garantizar que se almacenen en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique, y contar con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y evidenciar su registro, control y gestión.

8. Para la aplicación del protocolo de lavado de manos o higienización, los servicios de salud cuentan con los insumos de aseo, limpieza y secado que garanticen su cumplimiento.

12. El prestador debe mantener condiciones de almacenamiento, conservación, control fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos contenidos en los carros de paro.

11.2.3. SERVICIO DE VACUNACIÓN

Descripción del servicio:

Servicio en el cual se intervienen a los usuarios mediante las acciones de vacunación, definidas por el Estado como parte de las prestaciones de salud pública para lograr la protección de la población, o solicitadas de forma particular por el médico tratante o por el usuario en su decisión de evitar enfermedades inmunoprevenibles.

Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos Complejidad baja

Modalidades intramural, extramural unidad móvil, jornada de salud y domiciliaria

8. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

Si se presenta interrupción de la cadena de frío, el prestador de servicios de salud realiza notificación según el procedimiento establecido por el Invima.

Que en la Ley 715 de 2001 en su artículo 44.2. Establece como función del Municipio en lo referente al aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los numerales 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin y 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y selección a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

Que en artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."³

Que el artículo 209 constitucional, es claro en establecer que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por lo anterior, es preciso apreciar que la Secretaria de Salud, no presta los servicios de salud en forma directa, por lo cual lo debe contratar con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993⁴ y el artículo 26 de la ley 1122 de 2007.⁵

Se puede decir, que las Empresas Sociales del Estado creadas, mediante Acuerdo 106 de 2003, reguladas en el Decreto 1876 de 1994, la cual, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Distrito, que contribuya al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción del Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin

³ LEY 489 DE 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

⁴ LEY 100 DE 1993 "ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

⁵ LEY 1122 DE 2007 – "Artículo 26º. De la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas. La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE's) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para materializar la ejecución de los recursos para la salud de Santiago de Cali, y en desarrollo del proyecto BP No. 26005448, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI”, que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, suscribe con la Red de Salud del Centro E.S.E., contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0027-2025, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500241229 del 07 de julio de 2025, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$453.411.534); con el fin, de robustecer las condiciones de salud del conglomerado del Distrito Especial de Santiago de Cali a través del fortalecimiento de los esquemas de vacunaciones gratuitos con unidades biológicas no incluidas en el programa ampliado de inmunizaciones de forma gratuita, para mejorar los sistemas inmunológicos de las poblaciones más sensibles y vulnerables que dicho proyecto tiene las siguientes especificaciones técnicas:

SUBACTIVIDAD	PRODUCTO																														
Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según dinámicas mundiales y locales.	Garantizar la adquisición de unidades biológicas de: <table><tr><th>BIOLOGICO</th><th>DOSIS ESTIMADAS</th></tr><tr><td>Hepatitis B Adulto</td><td>1.107</td></tr><tr><td>Hepatitis A Adulto</td><td>163</td></tr><tr><td>Hepatitis A Pediátrica</td><td>41</td></tr><tr><td>Varicela</td><td>180</td></tr><tr><td>Varicela + MMR</td><td>46</td></tr><tr><td>Meningococo ACYW</td><td>83</td></tr><tr><td>Meningococo BC</td><td>69</td></tr><tr><td>Neumococo 13</td><td>232</td></tr><tr><td>Neumococo 23</td><td>92</td></tr><tr><td>DPT Acelular</td><td>36</td></tr><tr><td>Hexavalente</td><td>23</td></tr><tr><td>VPH Nonavalente</td><td>69</td></tr><tr><td>Herpes Zoster</td><td>26</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>2.167</td></tr></table> De cada biológico soportar en PDF: a. Registro sanitario expedido por el INVIMA b. Inserto – Ficha técnica c. Farmacovigilancia d. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.	BIOLOGICO	DOSIS ESTIMADAS	Hepatitis B Adulto	1.107	Hepatitis A Adulto	163	Hepatitis A Pediátrica	41	Varicela	180	Varicela + MMR	46	Meningococo ACYW	83	Meningococo BC	69	Neumococo 13	232	Neumococo 23	92	DPT Acelular	36	Hexavalente	23	VPH Nonavalente	69	Herpes Zoster	26	TOTAL	2.167
BIOLOGICO	DOSIS ESTIMADAS																														
Hepatitis B Adulto	1.107																														
Hepatitis A Adulto	163																														
Hepatitis A Pediátrica	41																														
Varicela	180																														
Varicela + MMR	46																														
Meningococo ACYW	83																														
Meningococo BC	69																														
Neumococo 13	232																														
Neumococo 23	92																														
DPT Acelular	36																														
Hexavalente	23																														
VPH Nonavalente	69																														
Herpes Zoster	26																														
TOTAL	2.167																														
Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes.	Garantizar la adquisición de unidades biológicas de: <table><tr><th>BIOLOGICO</th><th>DOSIS ESTIMADAS</th></tr></table>	BIOLOGICO	DOSIS ESTIMADAS																												
BIOLOGICO	DOSIS ESTIMADAS																														

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

SUBACTIVIDAD	PRODUCTO															
	<table><tr><td>1</td><td>Hepatitis A Adulto</td><td>499</td></tr><tr><td>2</td><td>Meningococo ACYW</td><td>32</td></tr><tr><td>3</td><td>Varicela</td><td>30</td></tr><tr><td>4</td><td>Meningococo BC</td><td>30</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>591</td></tr></table> De cada biológico soportar en PDF: a. Registro sanitario expedido por el INVIMA b. Inserto – Ficha técnica c. Farmacovigilancia d. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.	1	Hepatitis A Adulto	499	2	Meningococo ACYW	32	3	Varicela	30	4	Meningococo BC	30	TOTAL		591
1	Hepatitis A Adulto	499														
2	Meningococo ACYW	32														
3	Varicela	30														
4	Meningococo BC	30														
TOTAL		591														
Realizar el proceso de vacunación a la población priorizada con factores de riesgo, garantizando el diligenciamiento del sistema de información.	1. Vacunar a la población objeto del programa: a. Efectuar una campaña central de alto impacto, de gestión del riesgo para enfermedades Inmunoprevenibles implementadas en poblaciones sensibles excluidas del Esquema Nacional Gratuito, según los factores de riesgo socioeconómicos, epidemiológicos, de salud, de cubrimiento a brotes y los que a criterio de necesidad del programa se determinen según las dinámicas del Distrito. b. Abastecer de biológicos NO PAI, en los Centros y/o Puestos de vacunación, para poblaciones priorizadas. c. Generar en los territorios articulación con los equipos de APS, EBS y demás estrategias que se estén realizando en la ciudad para ampliar el rango de intervención, cuando aplique. d. Efectuar el registro de las vacunas que requiera la población priorizada, en el carné de vacunación estandarizado por el programa, diligenciando todas las variables requeridas: vacuna, lote, fecha de la vacunación, quien vacuna (entidad y funcionario). Este carné debe ser entregado a cada usuario intervenido, posterior a la vacunación. Productos: La E.S.E debe entregar documento de informe discriminado de la población vacunada priorizada intervenida en desarrollo del contrato, discriminando: a) Comunas b) Barrios y/o zonas intervenidas c) Dosis aplicadas por biológico d) Criterios de aplicación (los determinados en el formato registro diario NO PAI estandarizado).															

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

SUBACTIVIDAD	PRODUCTO
	La población intervenida en las jornadas de inmunización priorizada según las siguientes condiciones: 1) Epidemiológicos 2) Socioeconómicos 3) De salud 4) Para cubrimiento a brotes e) Intervenciones efectuadas en los Centros y Puestos de Salud de la Red de la E.S.E. Carpeta digital con registros fotográficos con marca de agua que contenga: ✓Nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección), tener en cuenta los consentimientos informados en aquellas imágenes que contengan menores de edad o poblaciones que según la ley, deba mediar autorización. 2. Efectuar sensibilización sobre la importancia de la vacunación y sobre el Proyecto NO PAI. 1) La E.S.E debe efectuar acciones de sensibilización sobre la importancia de la vacunación en los territorios a intervenir. 2) Socializar a líderes sociales y comunitarios, la ejecución del presente contrato, explicando su alcance e impacto social. Productos: a) Carpeta digital con actas de reunión efectuadas con los actores sociales y comunitarios, con el respectivo listado de asistencia debidamente diligenciado. En estos espacios, se deberá diligenciar la encuesta de satisfacción estandarizada por el Distrito Especial de Santiago de Cali. b) Carpeta digital con el soporte documental de la información del proyecto socializada a la comunidad, como la evidencia de ser compartidos en redes y canales institucionales de la E.S.E. c) Carpeta digital con registros fotográficos de las acciones de sensibilización efectuadas. Todo registro fotográfico que se realice dentro de las acciones, deberá incluir marca de agua que contenga el nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección). 3. Registrar la información de la población intervenida vacunada en los formatos y sistemas de gestión PAI

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

SUBACTIVIDAD	PRODUCTO
	✓ La E.S.E debe garantizar el histórico vacunal a través del diligenciamiento del registro de formato diario de vacunación NO PAI estandarizado por la Secretaría de Salud Distrital, Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en hoja electrónica Excel. Este archivo debe contener el tipo de población que se interviene con la estrategia. ✓ La E.S.E deberá efectuar el registro de la información de la población intervenida vacunas, en el Sistema de Información Nominal PAIWEB, en aquellos biológicos que el sistema permite efectuar el registro de la información, e informar por escrito las situaciones que se presenten para el ingreso de la información al aplicativo WEB.

En atención a lo anteriormente expuesto...

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud del Centro E.S.E. como parte integrante de la red pública hospitalaria de atención en salud, servicio público a cargo del Estado, tiene por objeto prestar servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali, y su Misión es *"Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez y talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali"*.

La Red de Salud del Centro E.S.E. se encuentra conformada por un (1) Hospital básico, el Pool de Ambulancias y quince (15) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las cuales se encuentran ubicadas en las comunas antes citadas.

La Red de Salud del Centro E.S.E. acogió los lineamientos del Sistema General de Calidad y del MECI, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos⁶ de la

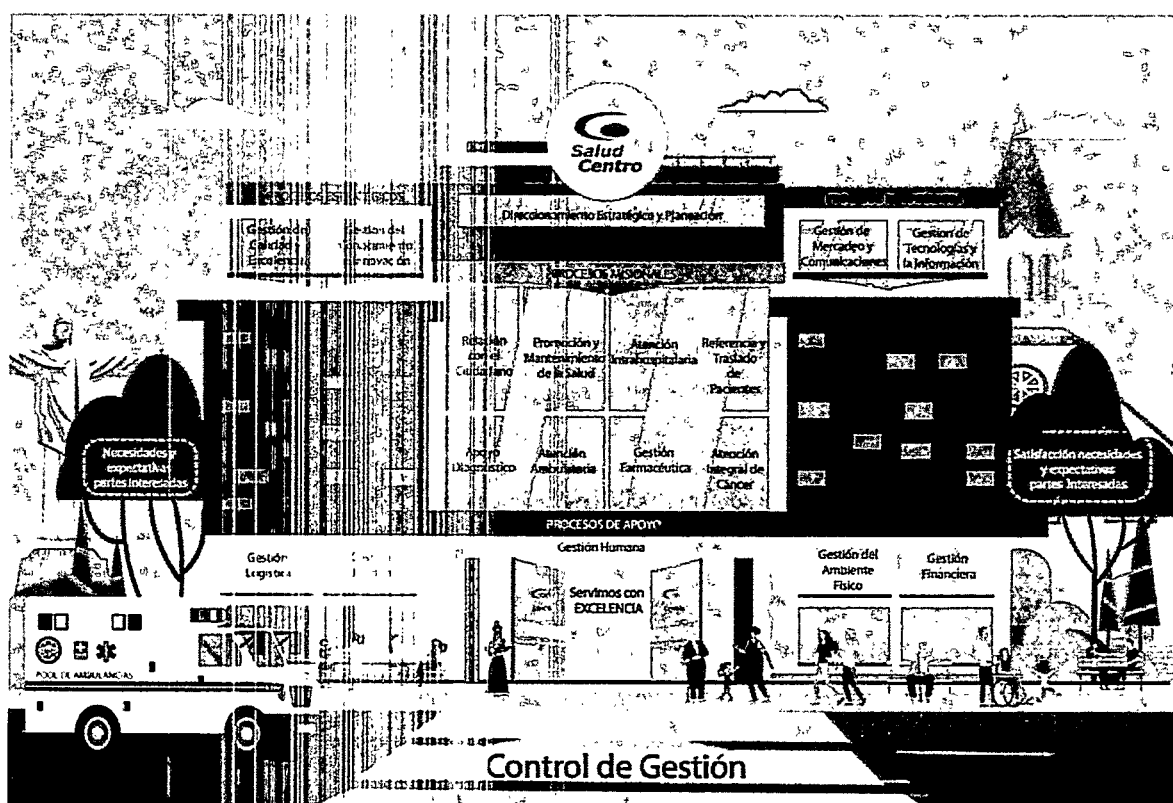
⁶ OBJETIVO GENERAL: *Trabajar por una institución segura, humanizada y sostenible; orientada a resultados en salud y caracterizada por la calidad de los servicios*

Objetivos de Calidad

1. Consolidar la integralidad y efectividad en la prestación de servicios de salud de baja complejidad caracterizados por una atención cálida y humanizada.
2. Fortalecer el sistema integrado de comunicaciones, como una unidad integradora de gestión y prestación de servicios en salud que articule la red hospitalaria de la ciudad de Santiago de Cali, con base en herramientas informáticas y procesos innovadores que generen valor en la atención de los usuarios.
3. Promover el desarrollo de la cultura al cliente y la participación comunitaria fortaleciendo la comunicación, la difusión y la organización con el fin de que se apoye activamente el desarrollo institucional, para mejorar el tejido social del territorio de la E.S.E Centro.
4. Contar con personal competente, comprometido, con vocación de servicio y satisfecho con su trabajo; a fin de garantizar la consecución de los objetivos del enfoque administrativo y misional.
5. Mantener niveles de eficiencia que contribuyan a la competitividad y sostenibilidad de la Red de Salud del Centro ESE por

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos estratégicos, misionales y de apoyo.



Dentro del Proceso de Promoción y Mantenimiento de la Salud se encuentra el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), que tiene por objetivo general: *“La Red de Salud del Centro E.S.E, tiene como objetivo brindar orientaciones generales para la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) servicio de vacunación en las modalidades intramural y extramural con la finalidad de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas.”*. Teniendo en consideración, que las vacunas son administradas con la finalidad de evitar la aparición de diversas enfermedades, atenuando el agente patógeno que las causa, es decir, que las vacunas contienen en su composición,

medio de una eficiente gestión de recursos.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

pequeñas dosis de agentes patógenos que causan enfermedades específicas, que al ser suministradas a la población en dosis reducidas, atenúan la enfermedad, permitiendo que el sistema inmune de las personas identifiquen dicho agente y reaccionen contra el mismo.

Que la vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario. Tras vacunarnos, nuestro sistema inmunitario produce anticuerpos, como ocurre cuando nos exponemos a una enfermedad, con la diferencia de que las vacunas contienen solamente microbios (como virus o bacterias) muertos o debilitados y no causan enfermedades ni complicaciones. La mayoría de las vacunas se inyectan, pero otras se ingieren (vía oral) o se nebulizan en la nariz.

Que las vacunas adiestran y preparan las defensas naturales del organismo, el sistema inmunitario, para que reconozcan y combatan virus y bacterias. Si después de la vacunación el organismo se viera expuesto a esos agentes patógenos, estaría preparado para destruirlos rápidamente y, de ese modo, evitaría la enfermedad. Cuando una persona se vacuna contra una enfermedad, su riesgo de infección también se reduce, por lo que es mucho menos probable que transmita el virus o la bacteria a otras personas. Cuantas más personas de una comunidad se vacunen habrá menos personas vulnerables, y de ese modo se reducirán las probabilidades de que una persona infectada transmita el agente patógeno a otros. La reducción de las probabilidades de circulación de un agente patógeno en la comunidad protege de la enfermedad a quienes no se les puede aplicar la vacuna correspondiente (debido a situaciones clínicas tales como alergias o la edad).

En ese orden de ideas, la Secretaria de Salud Pública requiere reforzar el esquema de vacunación que actualmente brinda gratuitamente el Ministerio de Salud y Protección Social, en busca de reducir los riesgos de enfermar, incapacitarse o morir por enfermedades inmuno- prevenibles a través de la vacunación, para garantizar mayor protección y cobertura e inmunidad en las poblaciones más vulnerables y susceptibles del distrito, en aquellas enfermedades de mayor impacto en la salud, brindando atención a toda la población con factores de riesgo en salud.

Es decir, que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, tiene la necesidad de generar bajo nivel en enfermedades inmunoprevenibles a la población priorizada por factores de riesgo en Santiago de Cali, disminuir los factores de riesgo de enfermedad, incapacidad o mortalidad, a través de la vacunación. Por tal razón, la Secretaria de Salud Pública Distrital, en cumplimiento de su misión y en su condición de ente local de Salud Pública y actuando dentro de los parámetros constitucionales y legales, en especial atendiendo las disposiciones del artículo 44, numeral 1 de la Ley 715 de 2001⁷ y los artículos

⁷ Ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 1. de la Dirección del sector del ámbito municipal. Es competencia del municipio formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de salud; gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

1º y 2º de la Ley 1608 de 2013⁸, inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito, el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, con ficha EBI BP No. 26005448.** ”.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali y la Red de Salud del Centro E.S.E., están al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública Centralizada, descentralizada y de los servidores públicos.

Que la Red de Salud de Centro E.S.E, requiere fortalecer los esquemas de vacunaciones gratuitos con unidades de biológicos no incluidos en el esquema nacional, para aumentar las condiciones de salud de la población, y continuar generando un efecto de inmunización y acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud, garantizando el derecho fundamental de la salud e igualdad.

Aunado a lo anterior y bajo la necesidad de la adquisición de elementos biológicos de vacunación gratuitos no incluidos en el esquema de vacunación nacional, con el fin de implementar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, con el objetivo de incrementar la capacidad resolutoria de los servicios de salud y beneficiar a la comunidad del área de acción de la Institución.

En desarrollo y ejecución del precitado proyecto, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública suscribió con la Red de Salud del Centro E.S.E., el Contrato Interadministrativo N°. 4145.010.27.1.0027-2025, con ficha EBI BP No. 26005448, contrato que enmarca el siguiente objeto contractual:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: *La Red de Salud Centro – ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con*

⁸Ley 1608 de 2013 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ Y EL USO DE ALGUNOS RECURSOS DEL SECTOR SALUD”

Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto, definir las medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del sector salud a través del uso de recursos que corresponden a saldo o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas, y definir mecanismos para el financiamiento de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de salud por las entidades territoriales en el marco señalado en artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 2 Ibídem, establece el uso de los recursos de saldo de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado indicando que los saldos de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado de Salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011, podrán usarse en: N°. 4. “En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones de prestación de servicios de salud.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: *En el marco de la Gestión Integral de la salud y en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la inversión social en salud, para complementar y fortalecer los esquemas de vacunación en las poblaciones más sensibles y priorizadas del Distrito de Cali.*

En consecuencia de lo anterior, la Red de Salud del Centro E.S.E., tiene la necesidad de contratar con persona natural o jurídica, “el suministro de biológicos (vacunas) no PAI, los cuales se detallan en el cuadro anexo al PARAGRAFO del numeral 3.2 del presente estudio previo, numeral denominado “ ESPECIFICACIONES TECNICAS”; con el objeto, de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del N°. 4145.010.27.1.0027-2025, con ficha EBI BP No. 26005448, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública y la Red de Salud del Centro E.S.E.; puesto, que la aplicación de los precitados biológicos, tiene como finalidad, prevenir la aparición de enfermedades en los usuarios, reduciendo los factores de riesgos individuales o sociales; al igual, que detener el avance y atenuar las consecuencias una vez haya aparecido la enfermedad.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que la E.S.E. Centro no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura operativa, administrativa y técnica para la ejecución de la venta de los equipos biomédicos requeridos.

El servicio requerido por la E.S.E., está comprendido en el Plan de Desarrollo 2024-2028 en el Objetivo 1: “Fortalecer la calidad y seguridad de la atención en los servicios asistenciales, mediante la implementación de un modelo de atención integral centrado en el paciente y su familia, que mejore las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.”, dado que fortalece la calidad y seguridad de la atención, mejora las condiciones de salud de la comunidad y garantiza intervenciones preventivas que impactan en el bienestar colectivo.

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la RED DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
73000000	73100000	73101700	73101702	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos

La contratación que se pretende adelantar, es conveniente y oportuna, considerando que:

- Para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud, la ESE debe estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de suministro de biológicos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender las exigencias normales y las posibles eventualidades en casos imprevistos.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

- Esta contratación permite cumplir con la obligación legal de realizar las actuaciones que demanda la ESE, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público de salud.
- Las jornadas de inmunización con biológicos NO PAI, en la población priorizada por factores de riesgos, permitiendo fortalecer los esquemas de vacunación de las poblaciones más sensibles y que son radio de acción de la Red de Salud del centro E.S.E.
- El cubrimiento de esta necesidad redundará en la debida atención al usuario del servicio intra-mural y extramural.

Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad y asegurar la prestación del servicio a la comunidad en condiciones de calidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Suministro.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos:

CANTIDAD	DETALLE	PRESENTACION UNIDAD EMPAQUE
1107	Hepatitis B Adulto	CAJA X 1 VIAL 1ML
662	Hepatitis A Adulto	CAJA X 1 JERINGA PRELLENA
41	Hepatitis A pediátrico	CAJA X 1 JERINGA PRELLENA
210	Varicela	DOSIS
46	Varicela + MMR.	DOSIS
115	Meningococo ACYW	CAJA X 1 VIAL
99	Meningococo BC	CAJA X 1 VIAL
232	Neumococo 13	DOSIS
92	Neumococo 23	CAJA X 1 VIAL
36	DPT Acelular	CAJA X 1 VIAL
26	Herpes Zoster	CAJA X 1 VIAL
23	Hexavalente	CAJA X 1 JERINGA PRELLENA X 0.5ML
69	VPH Nonavalente	CAJA X 1 JERINGA PRELLENA

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de suministro en la forma y términos estipulados en la misma.
- 2) Garantizar la entrega oportuna del biológico objeto del contrato de suministro, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas por el CONTRATANTE.
- 3) Asumir el costo del servicio de transporte de los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro, al Centro de Salud Diego Lalinde, IPS adscrita a la Red Centro, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante.
- 4) Entregar los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro, en el área de almacén del Centro de Salud Diego Lalinde, IPS adscrita a la Red Centro, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E., que determine el contratante; en los plazos, forma y términos acordados. **PARÁGRAFO:** Coordinar con el Responsable de Gestión de Insumos de la E.S.E. Centro el día de entrega de los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro.
- 5) Garantizar que los biológicos objetos del contrato de suministro cumplan con las características, especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la ESE CENTRO y ofertadas por el contratista en la propuesta presentada por el mismo.
- 6) Suministrar en cumplimiento del contrato, los biológicos en las cantidades, valores y condiciones ofrecidas.
- 7) Garantizar que la calidad de los biológicos que suministra en cumplimiento del objeto del Contrato, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales biológicos cumplan con las normas técnicas colombianas; al igual, que los parámetros del Sistema General de Calidad y de mejoramiento continuo o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
- 8) Garantizar que los biológicos que se suministren en virtud del contrato, cuenten con los siguientes requisitos: certificación de buenas prácticas de manufactura del INVIMA, certificados de control de calidad como BPM, BPA y con normas internacionales como las ISO:9000-9001.
- 9) Garantizar a la **E.S.E. CENTRO** que los biológicos sean de la mejor calidad, y que contengan todas las descripciones mencionadas en la propuesta.
- 10) Entregar a la suscripción del contrato, el listado del biológico con el número de registro sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provean los productos.
- 11) Que la fecha de vencimiento de los biológicos a entregar en desarrollo del objeto del contrato no sea inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del biológico entregado.
- 12) Garantizar que el suministro de biológicos se haga de acuerdo a los laboratorios fabricantes que autoricen su comercialización o distribución, para lo cual, la Red Centro se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del Contrato que el laboratorio fabricante corresponde al autorizado.
- 13) Garantizar la conservación de cadena de frío para aquellos biológicos que requieran de refrigeración, utilizando el sistema de control de temperatura. **Parágrafo:** En caso de ser

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

necesario, el contratista deberá facilitar a la E.S.E. Centro la visita a los lugares de almacenamiento de los biológicos.

14) Entregar a la Red de Salud del Centro E.S.E., la certificación del distribuidor directo de los laboratorios fabricantes, donde los autoriza a comercializar sus productos.

15) Garantizar durante la ejecución del contrato que el laboratorio fabricante de los biológicos corresponda al autorizado en el registro sanitario, para lo cual, la Red Centro se reserva el derecho de verificar en el momento que lo considere necesario

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato, quien deberá estar debidamente identificado, el cual será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. **Parágrafo:** El personal que utilice el contratista durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre estos y la E.S.E. Centro. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

2) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social integral, en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de los biológicos efectivamente suministrados.

3) Informar oportunamente al Responsable de Gestión de Insumos de la E.S.E. Centro, sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y al contrato que se suscriba.

4) Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del contrato.

5) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la ESE Centro, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

6) Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a la ENTIDAD CONTRATANTE, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo; frente a terceros, dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

7) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante.

8) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.

9) Presentar las facturas necesarias para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

10) Las demás que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

3.3 PLAZO

El término de ejecución del Contrato de Suministro será desde la legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el (31) de octubre de

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

2025 ; o en su defecto, hasta que se agote el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que ocurra primero sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo N° 4145.010.27.1.0027-2025.⁹.

PARÁGRAFO: en ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista para el servicio descrito en el objeto contractual del presente documento es el Sistema de Compras Electrónicas, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N°. Acuerdo 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E", específicamente a lo establecido en el artículo 34, artículo denominado "MODALIDADES DE SELECCIÓN", la E.S.E. Centro podrá efectuar la escogencia del contratista bajo la modalidad de selección de Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación.

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 45 del Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, artículo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

"ARTÍCULO 45. SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS: La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones Simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

La Red de Salud del Centro ESE, con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades Sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y materias medio quirúrgico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien e insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.

⁹ Contrato interadministrativo N° 4145.010.27.1.0027-2025 - CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de noviembre de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

La adquisición de medicamentos, insumos médico – quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el Secop II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.”

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el mecanismo de *sistema de compras electrónicas*, para lo cual, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. El oferente debe diligenciar la oferta requerida por la Red de Salud del Centro ESE, a través de la página web: www.esecentro.gov.co
2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de estos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el Sistema de Compras Electrónicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Red de Salud del Centro ha estimado el valor del contrato de suministro por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$392.000.000.00) M/CTE**. Impuestos de la Ley incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para lo cual se expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	CONTRATO MES	COD. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FECHA
1093	\$392.000.000.00	245020600101621*	COMERCIO AL POR MENOR DE PROD FARMAC EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PROD FARMACEUTICOS)	22/09/2025

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

5.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación - PGN	
Recursos de Secretaría de Salud: 4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040005/BP260054481010106	\$ 453.411.534
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

5.3. FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Centro E.S.E., se compromete a pagar, mediante actas parciales de acuerdo con la facturación realizada por parte del contratista, de los insumos efectivamente entregados. Todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

NOTA: Es importante mencionar, que los pagos que se realicen al contratista estarán sujetos (condicionados) a los pagos (desembolsos) que efectivamente le realice el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública a la Red de Salud del Centro E.S.E., con ocasión a la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0027-2025. Es decir, que la Red de Salud del Centro E.S.E., le realizará el pago o los pagos al contratista, una vez el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública le haya realizado el desembolso de los recursos destinados para la ejecución del proyecto denominado: " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, con ficha EBI BP No. 26005448"¹⁰

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial del contrato. (Contratista)
2. Informe de Supervisión
3. La factura (si aplica)
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Copia del contrato
6. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, con el nivel de riesgo de sus empleados según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

PARAGRAFO PRIMERO: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

6. PERFIL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., Y atendiendo la responsabilidad que tiene la institución en cuanto a garantizar la correcta y oportuna prestación de servicios de salud a la población del Distrito de Santiago, para lo cual él debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.¹⁰
2. Que la empresa tenga habilitación de servicios del Ministerio de Salud de Protección social.
3. Que de acuerdo a su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para suministrar los biológicos requeridos por la RED CENTRO.
4. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto del contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.¹¹

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la E.S.E. Centro a adquirir compromiso alguno de contratar.

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

¹⁰ **Acuerdo 1.1.022.2021 de julio 26 de 2021. Artículo 9.- DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS.** Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentran afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

También pueden contratar con la Empresa los consorcios, uniones temporales u otras modalidades de agrupación Empresarial legalmente constituidas.

¹¹ **Acuerdo 1.1.022.2021 de julio 26 de 2021. ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No podrán celebrar contratos con la ESE por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la ESE exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

La propuesta será verificada por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE CENTRO o a través del o los funcionarios que la Gerente de la E.S.E. Centro designe para tal fin, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se revisará:

- 1- Que se anexen los siguientes documentos, los cuales se establecen como requisitos habilitantes:

Requisitos	Cumple	No cumple
Propuesta económica impresa. En la propuesta se deberá indicar el valor total de la oferta económica, la cual incluye los impuestos.		
Formato de hoja de vida de la Función Pública (para Persona Natural o Jurídica, depende el caso), debidamente diligenciada por el proponente.		
RUT del proponente. (persona natural o jurídica, depende el caso)		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (representante legal o persona natural).		
Cámara y comercio (Si el oferente es persona jurídica)		
Certificación (es) Contractual (es) expedida por la persona natural, entidad o entidades contratantes o copia de los contratos suscritos con las mismas.		
Antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal -		
Antecedentes fiscales (contraloría) de la persona jurídica		
Antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Jurídica		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) Del Representante Legal		
Pasado Judicial Representante Legal Y Certificado De Medida Correctivas – Representante Legal		
Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales Representante Legal		
Certificado Donde Conste La Ausencia De Inhabilidades O Incompatibilidades – Firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal		
Certificaciones Contractuales		
Certificado de Habilitación de Servicios expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
Certificación De Paz Y Salvo Con La Seguridad Social Integral Y Parafiscales		

- 2- Que no haya inexactitud de la información suministrada por el contratista o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

- 3- Que no se presenten dentro de la Propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.
- 4- Que la Propuesta no sean presentada extemporáneamente.

NOTA: En el evento, que la(s) propuesta(s) presentada(s) no cumpla(n) con los requisitos habilitantes señalados, la(s) misma(s) no será(n) objeto de evaluación, circunstancia en la cual, la Red de Salud del Centro E.S.E., podrá efectuar una nueva invitación, y/o podrá dar por terminado el proceso de contratación, si lo estima conveniente; situación que será informada al contratista.

6. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	E.S.E
Que los biológicos a proveer no cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas por la ESE CENTRO	Ocurre cuando los biológicos a proveer por el contratista no cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Red de Salud del Centro E.S.E., las cuales se detallan en los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Entrega no oportuna o tardía de los biológicos objeto de venta	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía los biológicos objeto de venta, es decir, los bienes requeridos por la E.S.E. Centro		

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

		X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato de suministro	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Riesgo Crediticio:	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	X	
Pérdida de los biológicos	La pérdida o destrucción, de los biológicos objetos del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
Fuerza mayor o caso fortuito:	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por la Red de Salud del Centro E.S.E.		X
La no suscripción del contrato de suministro sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato de suministro	X	
Accidentes de trabajo del ejecutante del contrato de suministro.	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la Red de Salud del Centro ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo 1.1.022.2021 de julio 26 de 2021), dispone:

“GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto”.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

El artículo 47 *Ibídem*, dispone: “CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

47.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.

47.2 Patrimonio Autónomo.

47.3 Garantía Bancaria.

47.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 47 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Por el término de duración del mismo

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato de servicios, será ejercida por el supervisor que la Red del Centro E.S.E. designe de conformidad con la Resolución N°. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, El objeto de la supervisión y de la interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 4145.010.27.1.0027-2025

3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual
6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad

Para este fin, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar con persona natural o jurídica el suministro de biológicos descritos en el objeto contractual del presente estudio previo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato interadministrativo N° 4145.010.27.1.0027-2025, suscrito con el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, el cual tiene como objetivo general, Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, a efectuar jornadas de inmunización con biológicos NO PAI, en la población priorizada por factores de riesgo, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, con ficha EBI BP No. 26005448”; que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, ya que la Red de Salud del Centro E.S.E., no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa y técnica para realizar esta actividad; en consecuencia es viable la celebración del contrato de suministro.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, no aplica ningún acuerdo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Santiago de Cali Distrito Especial.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025).



JENNIFER SANTA YEPES

Subgerente Promoción y Mantenimiento de la Salud
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyecto: Ruben David Potosí Guzmán- Técnico Área de la Salud
Proyecto: Linda Valeria Olaya Guerrero – Profesional Administrativo AGESOC
Reviso: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.